

# LOS ORÍGENES DEL LIBERALISMO ATLÁNTICO

La pasada década ha sido testigo de una popularidad sin precedentes del individualismo liberal basado en los derechos humanos como ideología legitimadora del mundo capitalista, y no sólo como tema recurrente del «*american way of life*», sino como credo oficial de la Unión Europea y doctrina impulsora de la intervención militar occidental en todo el mundo, desde Oriente Próximo a los Balcanes y desde el África subsahariana hasta el Caribe. Se trata de un discurso que vincula rasgos institucionales y culturales propios de los Estados atlánticos a supuestos intereses universales del conjunto de la humanidad. Todos los seres humanos, se arguye, son individuos dotados de ciertos derechos, y aunque las unidades políticas avanzadas de Occidente permiten un abanico mucho más amplio y profundo de éstos que en cualquier otro lugar, los liberales tienen un deber frente al resto de la humanidad, el de formular y promover unos derechos humanos mínimos en todas partes y combatir a cuantos los nieguen. ¿Cuáles son las fuentes históricas de este planteamiento? Durante mucho tiempo se ha creído que esta corriente del pensamiento político procedía de ciertas teorías acerca del derecho natural y de las concepciones correlativas sobre el contrato social que se remontaban al siglo xvii, sobre todo en Inglaterra; se trataba de una tradición que combinaba en un solo marco una noción universalista de la naturaleza y un conjunto de derechos de la humanidad con una teoría normativa específica de lo que podría constituir un modelo político civilizado para los países avanzados. A partir de ciertas ideas sobre el agente moral individual, poseedor de atributos comunes a todos los seres humanos, se desarrollaron, siguiendo un esquema arquetípico, las nociones de gobierno por consenso y finalmente reglas consensuadas de conducta internacional.

La obra *Rights of War and Peace*<sup>1</sup> de Richard Tuck es una muestra de brillante iconoclastia, que apenas deja en pie nada de esta concepción convencional de los orígenes del liberalismo moderno. Comienza contrastando dos concepciones muy diferentes acerca de la guerra vigentes en

---

<sup>1</sup> Richard Tuck, *The Rights of War and Peace: Political Thought and the International Order from Grotius to Kant*, Oxford, Clarendon Press, 1999.

el siglo XVI, defendidas respectivamente por el humanista italiano Alberico Gentili, exiliado protestante que ejerció como *Regius Professor* de derecho civil en Oxford («una de las figuras más importantes e interesantes que han enseñado nunca en esta Universidad») desde un año antes del ataque de la Armada, y su contemporáneo, el tomista español Luis de Molina, profesor de filosofía y teología en Evora (cuyas obras ha editado recientemente Manuel Fraga Iribarne, fundador del partido que actualmente gobierna en España). Molina, heredero del escolasticismo medieval, buscó en fuentes tradicionales de la doctrina cristiana y la filosofía griega fundamentos para un recurso permisible a las armas; en definitiva, para él la guerra sólo era legítima si sus objetivos eran defensivos o atendían a la exigencia de una reparación. Las guerras por ambición de gloria o los ataques preventivos estaban expresamente prohibidos, y la agresión contra los bárbaros era injustificable.

En cuanto a Gentili, admirador de Maquiavelo y colaborador de Francis Bacon, invocaba a los oradores e historiadores romanos con el fin de justificar las guerras de autopreservación –en las que naturalmente cada parte proclama que su causa es justa–, lo que incluía no sólo la provocación deliberada de hostilidades, sino también los ataques preventivos a fin de evitar que un potencial enemigo ganara la delantera. A esta permisividad para la agresión militar en Europa, Gentili añadía un argumento realmente novedoso para justificar las conquistas coloniales en el exterior. La guerra, argumentaba, podía emprenderse legítimamente en beneficio del conjunto de la «sociedad humana» contra aquéllos cuyas prácticas desafiaban la moralidad común, para castigarles por sus atrocidades. «La causa de los españoles es justa cuando hacen la guerra a los indios, que practicaban impudicias abominables, incluso con las bestias, y que comían carne humana, asesinando a sus semejantes con ese fin, ya que esos pecados son contrarios a la naturaleza humana, y lo mismo puede decirse de otros pecados reconocidos como tales por todos excepto quizá por los brutos y por los hombres embrutecidos. Contra tales hombres, como dice Isócrates, la guerra es como si se hiciera contra animales». Y no sólo esto, sino que las conquistas coloniales eran totalmente conformes al orden, si las tierras estaban vacías o mal utilizadas. «La ocupación de tierras vacías debe considerarse como una ley natural [...] Incluso aunque pertenezcan al soberano de esos territorios, porque debido a esa ley de la naturaleza que aborrece el vacío, corresponderán a quienes las tomen».

Fue este legado el que Hugo Grocio, la figura central del estudio de Tuck, desarrolló y convirtió en una teoría acabada del derecho internacional. En esa tarea se ayudó de otra fuente: la transformación de la teoría moral efectuada por pensadores escépticos del Renacimiento tardío como Montaigne o Charron, quienes argumentaban que la sabiduría consiste en repudiar todos los compromisos ideológicos apasionados, ya sean religiosos o patrióticos, en interés de una fría autopreservación. Grocio es para Tuck el auténtico fundador del liberalismo moderno, porque fue él quien convirtió esa actitud moral quietista en la base teórica de una filo-

sofía política positiva. Su punto de partida en este empeño fue el aserto de que había dos leyes fundamentales de la naturaleza: el derecho de cada individuo a defender su vida y prevenir cualquier atentado contra ella, y el de obtener y conservar para sí «las cosas útiles para la vida». La autopreservación tiene primacía sobre la regla que ordena no hacer daño a los demás. Como dice el propio Grocio: «Por mandato de la naturaleza, cada individuo está deseoso de su propia fortuna por delante de la de los demás». La única base natural para que alguien ayude a otro era para él el principio de retribución equivalente: castigar a los que te ofenden y premiar a quienes te auxilian. En consecuencia, Grocio hacía suya la famosa máxima de Horacio según la cual «la conveniencia es la madre de la justicia y la equidad». Como observa Tuck, esta nueva doctrina ofrecía «una imagen extremadamente exigua de la vida moral natural», pero fue esta escasa sociabilidad la que permitió a Grocio realizar su avance teórico fundamental. Las relaciones entre los individuos naturales podrían tomar como modelo las de los Estados, los cuales se comportan como poderes soberanos cuyas interacciones están gobernadas por un conjunto de reglas realmente restringido de conducta internacional.

Esta ecuación decisiva, como muestra Tuck, no surgió únicamente de reflexiones lógicas, sino que fue el producto directo de la preocupación de Grocio por justificar el imperialismo comercial holandés en Asia; su primera obra importante fue un tratado en el que defendía la muy beneficiosa captura de un cargamento portugués de metales preciosos por parte de un capitán de la Compañía de la Indias Orientales, que además era su primo, en 1603. Si no había una diferencia ética sustancial entre los individuos y los Estados, entonces «las compañías de comercio privado estaban tan legitimadas para hacer la guerra como los soberanos tradicionales de Europa». Quedaba así abierta la vía para el saqueo en el océano Índico y la conquista de fuertes en Amboyna y más lejos. Y esto no era todo; los Estados, a su vez, gozaban del mismo derecho de retribución que los individuos en su estado natural. La sociabilidad postulada por Grocio puede que fuera escasa, pero era universal, y dictaba una ley moral aplicable a toda la humanidad, cuyas infracciones no sólo era legítimo sino obligatorio castigar, perjudicaran o no al poder que exigía reparación por ellas. Como decía rotundamente el propio Grocio: «La guerra es legítima contra los que ofenden a la naturaleza, aunque esto contraría la opinión de [...] Molina y otros, que parecen exigir, para que una guerra sea justa, que quien la emprende sea el ofendido, personalmente o en su Estado, y que goce de cierta jurisdicción sobre aquel contra quien se hace la guerra».

Grocio no halló dificultad en enumerar las diversas costumbres bárbaras más allá de los confines de la cristiandad que obligaban a una intervención militar en nombre de la humanidad. Entre ellas, observaba, no cabía duda de que estaba justificada la guerra contra «quienes matan a los extranjeros que llegan a sus tierras para vivir entre ellos», ya que si bien los colonos europeos debían respetar la jurisdicción local de los gober-

nantes nativos que los aceptaban, si estos últimos no lo hacían, violaban una ley de la naturaleza que exigía el cultivo de la «tierra estéril», por lo que debían ser castigados. Grocio incluyó esta cláusula cuando los holandeses pasaron del imperialismo puramente comercial al territorial, estableciendo colonias en Manhattan y Guyana. «La razón decisiva por la que Grocio desarrolló sus argumentos en esa dirección —escribe Tuck— fue que en el tiempo transcurrido desde sus primeras obras la actividad de los holandeses en el mundo no europeo había empezado a cambiar de carácter, y en particular habían comenzado a anexionarse territorios».

Tuck prosigue mostrando cómo Hobbes radicalizó la primicia de Grocio, basando su teoría de la soberanía en una concepción mucho más severa de la sociabilidad mínima: un estado natural impregnado de temor, y una identificación aún más estricta con las relaciones interestatales caracterizadas por la guerra constante de todos contra todos. Hobbes también estaba vivamente interesado en los planes de colonización, recomendándolos como una salida para la población excedente; los colonos no iban, concedía generosamente, «a exterminar a quienes encontrasen allí, sino a obligarles a vivir en una relación más estrecha y a no vagar por grandes extensiones de terreno, sino a acomodarse allí donde se encontraban». Tan sólo quedaba por dar un paso para llegar a la doctrina más exhaustiva de Locke, que defendía el derecho a tomar y matar esclavos, a ocupar los territorios de América para cultivarlos, acabando con su utilización por cazadores nómadas, y a aplastar la resistencia frente a los asentamientos coloniales.

Locke, a diferencia de Hobbes, fue también un ardiente defensor de las expediciones punitivas, y de emprender la guerra contra quienes ofendían las leyes de la naturaleza. Apoyándose más en inferencias circunstanciales que en pruebas directas, Tuck argumenta que su tratamiento de estos temas en el *Second Treatise on Government* fue, en gran medida, una réplica a la crítica que hizo de ellos uno de los mayores pensadores del siglo xvii, alejado de la tradición a la que nos estamos refiriendo, el erudito alemán Samuel Pufendorf, funcionario del Estado sueco que acabó emigrando a Prusia. Pufendorf basó su estudio del derecho internacional en una concepción más rica moralmente de la sociabilidad humana, cuya fuerza más vinculante prohibía los ataques preventivos, descartaba las guerras de castigo y rechazaba la rapiña colonial. Estas posiciones tuvieron eco en los Estados más débiles de Europa septentrional, incapaces de emprender una vía de expansión ultramarina, y más tarde en un discípulo de Leibniz, Christian Wolff. Rousseau y Kant, por otro lado, retornaron a premisas cuasi-hobbesianas llegando a conclusiones opuestas: Rousseau veía imposible la pacificación de las relaciones interestatales, mientras que Kant buscaba una vía de escape de la realidad de las guerras endémicas, a la que Pufendorf no aportaba más que un «consuelo apenado», en el futuro indeterminado de una paz cosmopolita, una vez que los príncipes hubieran dejado la escena; entretanto, no obstante, podían admitirse golpes preventivos y la conquista colonial quizá fuera un hecho consumado incuestionable.

El estudio de Tuck, basado en una serie de lecciones impartidas en Oxford, es muy denso y a veces un tanto evasivo. Su libro únicamente ofrece una visión muy parcial del pensamiento político acerca del orden internacional desde la Rebelión holandesa hasta la Revolución francesa. Apenas se tratan los debates suscitados por la Guerra de los Treinta Años, y el Tratado de Westfalia ni siquiera figura en el índice temático. Las formas y fundamentos de la guerra terrestre europea, las controversias acerca del ascenso de Francia con Luis XIV y su alianza con el imperio otomano, las ideas sobre el equilibrio de poder y el contexto del Tratado de Utrecht son simplemente ignoradas. Pero lo que se pierde en amplitud se gana en profundidad, ya que lo que Tuck deja establecido es que la teoría moderna del derecho natural se forjó en íntima conexión con «el tipo de expansión militarista e imperialista en la que descollaron los escritores holandeses e ingleses». Habrá quien considere la expansión comercial y colonial de ambos Estados en el siglo xvii, desde la perspectiva del orden internacional europeo de la época, como algo secundario. Pero Tuck demuestra con gran erudición y agudeza teórica que fue absolutamente decisiva para la construcción de la tradición moderna acerca del derecho natural, de la que se ha derivado el individualismo liberal contemporáneo, basado en los derechos humanos. Su libro podría llevar con más propiedad el título de «Los orígenes del liberalismo angloamericano en la legitimación de la expansión imperial». La conclusión inevitable que se saca de él es que la ideología universalista de los derechos humanos, basada en el derecho natural, no sólo se utilizó sino que en gran medida se construyó para justificar las implacables prácticas de saqueo, expropiación y exterminio por parte de los Estados atlánticos europeos. El militarismo y el imperialismo eran inseparables del protoliberalismo más avanzado de su época.

Ésta es la primera y principal conclusión de Tuck. Su segundo hallazgo es que la concepción de individuos soberanos y egoístas, con lazos morales mutuamente extremadamente laxos, que constituyó la base filosófica del liberalismo emergente, procedía directamente del sistema interestatal de la época. Las relaciones externas entre las sociedades europeas proporcionaban la metáfora teórica para las relaciones internas entre sus súbditos. Tuck muestra convincentemente que la concepción de Hobbes de un estado natural se hizo creíble, al menos en parte, mediante la analogía que pudo establecer con la incesante lucha por el poder que se libraba entre los Estados europeos de su tiempo, pero trata de llevar más lejos la analogía y sugiere que fue ese choque internacional de soberanías el que generó efectivamente la idea del individuo autónomo, portador de derechos inalienables. Esto parece un tanto traído por los pelos. Una cosa es establecer una relación entre la noción de propietario soberano e insociable en el inicio de las sociedades modernas, y los Estados soberanos e insociables que se estaban constituyendo en ese período: la congruencia entre el individuo egoísta impulsado por sus intereses materiales privados y la *raison d'état* internacional de los Estados dedicados a favorecer los objetivos colectivos de esos propietarios privados es bastante clara. Pero otra cosa muy distinta es conceder prioridad a la rivalidad externa de los

Estados sobre la estructura interna de las sociedades en la génesis del liberalismo moderno. Parece un planteamiento exagerado, innecesario además para el propósito del libro.

Sin embargo, en cierto sentido esto se deriva precisamente del método de Tuck. *Rights of War and Peace* analiza con detalle una serie de contextos relevantes para los diversos pensadores que considera. Tuck proporciona información acerca de sus ocupaciones, los círculos en los que se movían, sus inversiones económicas y sus preocupaciones políticas; y siempre reconstruye cuidadosamente el universo intelectual en el que operaban sus protagonistas: a quiénes leían o con quiénes polemizaban, tácita o explícitamente. Por otra parte, muestra poco interés por las tendencias estructurales más profundas del período. No toca las cambiantes pautas de comportamiento socioeconómico vigentes en los inicios de la Europa moderna, ni las luchas políticas desencadenadas por el surgimiento del absolutismo, ni siquiera las transformaciones coetáneas del arte de la guerra. En particular, ignora toda la evolución del desarrollo social, en países como Holanda e Inglaterra, hacia nuevas formas de derechos absolutos de propiedad y relaciones de mercado vinculados con el ascenso del capitalismo.

Aquí habría que aplicar el método de Tuck a su propia obra. El contexto intelectual de su investigaciones durante un cuarto de siglo ha sido muy claramente expuesto por su buen amigo y colaborador James Tully, al que rinde tributo nuevamente en *Rights of War and Peace*. Tully sugiere que consideremos, en gran medida, los grandes debates de los últimos cuarenta años sobre la historia del moderno pensamiento político atlántico como una serie de respuestas a la obra pionera de C. B. Macpherson, *The Political Theory of Possessive Individualism*, publicada en 1962, que él compara con las tesis de Weber sobre el protestantismo y el ascenso del capitalismo: «una de las hipótesis más desafiantes y fructíferas de la historia del pensamiento político europeo en los últimos treinta años». Macpherson transformó la historia hasta entonces recibida acerca del liberalismo europeo moderno, desde Hobbes hasta Bentham y Mill, pasando por Kant, argumentando que toda esta teoría descansaba sobre la premisa de que lo normativamente relevante en cuanto a la humanidad –su dimensión moralmente significativa– era la igual subordinación de todos al mercado. Los lazos sociales esenciales del «individualismo posesivo» eran las relaciones de mercado, cuya expansión subyace a los sucesivos intentos de Hobbes, Locke y otros de hallar una base coherente para la sumisión a la autoridad política. Tully considera la obra de un grupo de distinguidos historiadores posteriores de Cambridge (Skinner, Pocock, Dunn, Tuck y él mismo) como una serie de réplicas al reto de Macpherson. Sus críticas permitieron mostrar ciertas exageraciones en la argumentación de éste: ningún teórico del siglo xvii tenía ante sí individuos dedicados a un consumo sin límites de mercancías, el capitalismo no había avanzado tanto a mediados del xvii, etc. Pero éstos eran meros detalles. El envite más serio frente a la obra de Macpherson vino de otro lugar.

Sus críticos insistían sobre todo en que los pensadores del siglo xvii no estaban subjetivamente preocupados, ni poco ni mucho, por las cuestiones económicas. Su principal preocupación era el problema del orden político: la búsqueda de una base segura para la unidad civil, capaz de asegurar a un tiempo obediencia y libertad. Éstas eran las cuestiones abordadas en la investigación histórica de quienes siguieron a Macpherson.

Se puede aceptar sin recelo la corrección del planteamiento analítico trabajado por la Escuela de Cambridge, sin que ello descalifique el aserto fundamental de Macpherson, ya que el prolongado y difícil proceso de construir una sociedad de mercado a partir del orden feudal nunca fue puramente económico, sino que llevó consigo, de forma permanente, transformaciones políticas cruciales. ¿Cómo, sobre todo, se podía construir un Estado libre de prácticas y obligaciones económicas particularistas, capaz de «elevarse por encima» de la sociedad, con suficiente autoridad para poner en vigor reglas de mercado uniformes? Éste ha sido uno de los problemas clarificados por los trabajos de Robert Brenner. Las formas y límites apropiados del Estado tenían que ser, pues, la preocupación central de la mayoría de los teóricos políticos y sociales de aquella época de transición. Macpherson era muy consciente de ello. No argumentaba que un pensador como Hobbes estuviera más interesado por la economía que por la política, sino que sugería por el contrario que las nuevas relaciones sociales del capitalismo incipiente estaban transformando los presupuestos ideológicos de las principales teorías acerca de la naturaleza humana, el orden social, los derechos individuales y los deberes políticos.

En la década de 1970, Tuck comenzó descartando la idea de que las teorías sobre los derechos naturales vigentes en el siglo xvii fueran en ningún caso significativamente modernas. Por el contrario, argumentaba, debían considerarse como herederas posmedievales del pensamiento escolástico. Más tarde revisó y acabó por renegar de esta opinión, llegando a aceptar la ruptura que representaban en las concepciones del derecho natural, como había insistido Leo Strauss. Su nuevo libro cierra en cierto sentido el círculo, ya que tiende menos a subvertir que a complementar el argumento original de Macpherson en cuanto a la centralidad de una visión estrecha, mezquina, de una naturaleza humana insociable en el surgimiento del liberalismo basado en los derechos humanos en Occidente. Por otra parte, al evitar toda referencia a Macpherson en una obra que entra tan claramente en su terreno, Tuck debilita la fuerza de su argumentación, ya que el resultado es aislar los determinantes interestatales del nuevo discurso de su acomodo interno, lo que lleva más o menos inevitablemente a hipostasiarlos.

Aun así, podemos preguntarnos qué es actualmente significativo de *Rights of War and Peace*. Las propias observaciones de Tuck sobre el mundo en que vivimos ahora resultan proféticas. Indica que el curso que dio origen al libro tuvo lugar cuando se desarrollaba la Guerra del Golfo, y se refiere en su conclusión a la erosión de los principios de la soberanía estatal,

al multiplicarse las intervenciones militares en los asuntos internos de Estados menores en nombre de la «comunidad mundial», lo que «sería difícil de defender atendiendo estrictamente a las reglas vigentes en las Naciones Unidas». ¿Amenaza este modelo la tradición de pensamiento político que es objeto de estudio en este libro, o bien la ilustra? Por un momento Tuck parece vacilar, estando a punto de sugerir que esa tradición podría estar desdibujándose. Tal conclusión contradiría toda la lógica de su exposición. Lejos de haber quedado pasadas de moda, desplazadas por los recientes acontecimientos, las ideas de Gentili, Grocio y Locke nunca han sido más actuales que en el mundo de operaciones como *Tormenta del Desierto* y *Fuerzas Aliadas*, o en las escenas que se producen cotidianamente en Palestina. Guerras de castigo, golpes preventivos, ocupación de territorios –todo ello en nombre de los derechos humanos y la moralidad universal– están a la orden del día. Los filósofos se apresuran a suministrar los fundamentos jurídicos del nuevo «humanismo militar», como lo ha llamado uno de sus apologistas: el primero de todos ellos, nada menos que la gran lumbrera del liberalismo de finales del siglo xx, John Rawls, cuya *Law of Peoples* –adornada con la etérea imagen de Lincoln– ofrece una ética estadounidense para el nuevo milenio. La opinión oficial da por supuesto que las guerras emprendidas por las potencias atlánticas para castigar las transgresiones del derecho natural son absolutamente legítimas; que los bombardeos preventivos de los Estados «fuera de la ley» es de lo más normal; y ¡ay! de aquellos que no abran su jurisdicción a la «colonización» interna por parte de los capitales atlánticos en el interior de sus territorios.

Tuck comienza y finaliza su libro con un llamativo pasaje tomado de Max Weber, quien escribió en 1906:

La cuestión es: ¿cómo hacer posibles a largo plazo la libertad y la democracia bajo la dominación del capitalismo altamente desarrollado? [...] El origen histórico de la libertad moderna ha gozado de ciertas precondiciones únicas que nunca se repetirán. Enumeremos las más importantes. En primer lugar, las expansiones ultramarinas. En los ejércitos de Cromwell, en la Asamblea Constituyente francesa, en el conjunto de nuestra vida económica se aprecia todavía esa brisa procedente del otro lado del Atlántico [...]. Pero ya no hay nuevos continentes a nuestra disposición.

Si la expansión imperialista fue históricamente una condición para la libertad moderna, pregunta Tuck, ¿cuál es entonces la perspectiva del liberalismo actual? La respuesta está en todas partes a nuestro alrededor. El viento del Atlántico sopla sobre Mesopotamia, a lo largo del Jordán, sobre los campos de Kosovo, allí donde predomina el espíritu de la «comunidad internacional».